



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA COMPRA DE BASE DE DATOS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE
MADRID**

En Madrid, 22 de Mayo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA MADRID N° 011/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesario adquirir una base de datos de empresas de los sectores que componen la industria musical en España, con el objeto de convocar y gestionar el networking que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid el día 29 de mayo de 2017, la actividad forma parte de la participación de Chile en la Feria PrimaveraPro, donde se promocionarán los servicios de la música independiente chilena.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar a "Charco Música, S.L.", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad horaria etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.

8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "Charco Música, S.L.", N° de registro de CIF B87108221, con domicilio en C/ Jesús María, 17, 1º E. 28012 Madrid, España, la adquisición de una base de datos de empresas de los sectores que componen la industria musical en España, con el objeto de convocar y gestionar el networking que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid el día 29 de mayo de 2017, hasta por un monto total de €1.450.- (mil cuatrocientos cincuenta euros), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BASE DE DATOS EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL PRIMAVERAPRO 2017

Antecedentes:

Para el cumplimiento de las funciones descritas, este Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España, ha estimado necesario adquirir una base de datos, con el objeto de convocar al networking a la industria musical española para generar contactos de negocios con la delegación de la industria musical de Chile, llevándose a cabo en la ciudad de Madrid el día 29 de mayo de 2017, la actividad forma parte de la participación de Chile en la Feria PrimaveraPro, donde se promocionarán los servicios de la música independiente chilena.

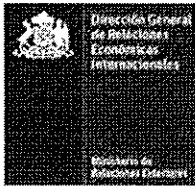
Requerimientos:

La base de datos identificará empresa, contacto, mail / teléfono de empresas de la industria musical en España con las siguientes actividades:

- Festivales – Radio - Consultoría de Marcas - Agencia de publicidad - Agencia de Booking - Sellos discográficos - Marketing Online - Prensa online/offline - Abogados propiedad intelectual – Televisión - Agencia de Comunicación y PR - Agencia de Management - Distribución Digital.

Monto Máximo:

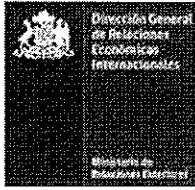
El monto máximo a pagar es el equivalente a USD\$1.900.- (mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América).



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA Madrid – N° 011/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Calle Velázquez, 80, 1º Izq. Madrid, España.
TELEFONO:	+(34) 914357834
FECHA ENVIO OC:	22 de Mayo de 2017
SEÑOR (ES):	Charco Música, S.L.
N° IDENTIFICACIÓN:	B87108221
DIRECCIÓN:	Calle Jesús y María, 17, 1º E. 28012 Madrid, España.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Agregaduría Comercial de la Embajada de Chile en Madrid, España
FORMA DE PAGO:	Transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Adquisición de base de datos.
CANTIDAD:	1 BASE DE DATOS
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR EL BIEN:	<p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE BASE DE DATOS</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN Adquisición de una base de datos.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN – La base de datos identificará empresa, contacto, mail / teléfono de empresas de la industria musical en España con las siguientes actividades: Festivales – Radio - Consultoría de Marcas - Agencia de publicidad - Agencia de Booking - Sellos discográficos - Marketing Online - Prensa online/offline - Abogados propiedad intelectual – Televisión - Agencia de Comunicación y PR - Agencia de Management - Distribución Digital. – Gestión integral del networking: convocatoria a la base de datos identificada, RRPP durante el evento, entre otros requerimientos.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de €.-1.450 (mil cuatrocientos cincuenta euros), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Charco Música, S.L. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Charco Música, S.L., es Miguel Ángel García Garrido y su principal accionista es Miguel Ángel García Garrido.



V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Charco Música, S.L., ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Madrid, España
2. Jefe Subdepartamento Europa
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo